

**EX-2025-03032424- -NEU-DESP#MS**  
**APERTURA: 17/12/2025**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 562**  
**HORA: 10:00**

**SEÑOR PROVEEDOR**  
**PRESENTE**

Me dirijo a Ud., a efectos de invitarlos a participar de la Licitación Pública solicitando preferente atención a lo siguiente:

La cotización del presente llamado será a través de la plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: <https://www.contadurianeuquen.gob.ar/>

Para ello, el proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web [www.contadurianeuquen.gob.ar](http://www.contadurianeuquen.gob.ar) y los medios allí indicados.

La modalidad de la presente es Sobre Único, 3 archivos, uno para el pliego, otro para los datos del proveedor y otro para la oferta económica:

**a) Pliego, Cláusulas Generales y Condiciones Particulares.**

**b) -Certificado de Proveedor**

- Sellado de Ley (\$100,00 por foja) Inciso 5º) C.C.P.
- Documento de Garantía (por el 10% del total de la oferta).
- Contrato Social
- Poder del Firmante.

**c) Oferta económica.**

**"Toda la documentación deberá subirse debidamente firmadas y aclaradas en todas sus hojas".**

A esperar de contar con v/participación, saludo atentamente.



## PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura: 17-12-2025

Hora: 10:00

Actuación Contable: 2025-03032424-0

Expediente Electrónico: EX-2025-03032424- -NEU-DESP#MS

Licitación Pública (sobre único) Nro. 562

**Lugar Apertura de Sobres:** PLATAFORMA CO.DI.NEU

**Presentacion de Ofertas:** PLATAFORMA CO.DI.NEU

**Domicilio en:** (PLATAFORMA CO.DI.NEU ) - Neuquén

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
1	5700		AGARES/CALDOS; Botellas de Hemocultivo Automatizado en pacientes adultos para bacterias aerobias <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
2	3300		AGARES/CALDOS; Botellas de Hemocultivo Automatizado en pacientes adultos para bacterias anaerobias <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
3	2700		AGARES/CALDOS; Botellas de Hemocultivo Automatizado para pacientes pediátricos <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
4	100		AGARES/CALDOS; Botellas de Hemocultivo Automatizado para micobacterias y hongos <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
5	8400		MICROBIOLOGÍA: AISLAMIENTO E IDENTIFICACIÓN; Dispositivo para la determinación automatizada de la identificación bacteriana. (De bacterias Gram positivas y Gram negativas aisladas de muestras clínicas) <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
6	8400		MICROBIOLOGÍA: AISLAMIENTO E IDENTIFICACIÓN; Dispositivos para la determinación automatizada de la concentración inhibitoria mínima en multiples disoluciones seriadas. (De			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofre	Precio Unitario	Precio Total
			bacterias Gram positivas y Gram negativas aisladas de muestras clínicas) <b>Marca Ofrecida:</b>				
7	12000		MICROBIOLOGÍA: AISLAMIENTO E IDENTIFICACIÓN; Determinaciones para la identificación microbiológica de género y especie a través de espectrometría de masas MALDI-TOF (ionización por desorción laser asistida por matriz) <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$

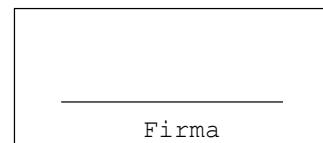
**Total Cotizado:**

**Cantidad de Renglones a Cotizar:** 7

**Mantenimiento de oferta:** 90 días

**Forma de Pago:** 60 DIAS F.F.

**Plazo de Entrega:** SEGUN CLAUSULA N°: 38 DEL P.B.C.



Firma

**Referencias:**

**Re (Nº de Renglón) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados)**

Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Ofr (Cantidad de Periodos Ofertados)

**EX-2025-03032424- -NEU-DESP#MS**  
**APERTURA: 17/12/2025**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 562**  
**HORA: 10:00**

### **CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**1º)** El presente llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 562**, tiene por objeto la adquisición de insumos del **RUBRO LABORATORIO - MICROBIOLOGÍA**, con la incorporación en **PRESTAMO POR CONSUMO DE EQUIPAMIENTO**, a instalarse en las áreas de Microbiología de los laboratorios de mediana complejidad de los Hospitales: Hospital Horacio Heller; Hospital Centenario Dr. Natalio Burd; Hospital Plottier Dr. Alberto Herrera; Hospital Zapala Jorge Juan Pose y Hospital San Martín de los Andes Dr. Ramón Carrillo y del laboratorio de alta complejidad del Hospital Provincial Neuquén Dr. Castro Rendon, dependientes del Ministerio de Salud.-

**2º)** Las propuestas serán presentadas hasta el día 17 de diciembre del 2025 a las 10:00 horas, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU.

El nombre del archivo en que se sube la oferta, Pliego General de Cláusulas y Condiciones Particulares y documentación deberá consignar:

- a. Número de expediente y número de licitación o concurso.
- b. Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

La oferta y documentación deberá, a los efectos de su admisibilidad, ser presentada a la **Plataforma Co.Di.NEU únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a**.

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el bien o servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38º del Anexo II del Decreto N° 2758/95 del Reglamento de Contrataciones, de las siguientes maneras:

- a. Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.
- b. Firmadas en forma ológrafo su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 hs. de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de desistimiento en los términos del artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º del Anexo II del Decreto N° 2758/95 del Reglamento de Contrataciones.

La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23º del Anexo II del Decreto N° 2758/95 del Reglamento de Contrataciones; la presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de este Reglamento, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en el Pliego de Bases y Condiciones."

**3º)** Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) CON IVA INCLUÍDO, debiendo ser escritas en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener documentación, por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo de la propuesta.

**EX-2025-03032424- -NEU-DESP#MS**  
**APERTURA: 17/12/2025**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 562**  
**HORA: 10:00**

### **CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**4º)** De corresponder con la oferta deberá presentar las constancias de constitución del **contrato social** a los efectos de constatar la inclusión de la actividad por la que se cotiza se encuentre comprendida y la última acta asamblearia de designación de autoridades. -

**5º)** Las ofertas deberán ser cargadas sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Además, deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura para ello se podrá ingresar al link: <https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php> seleccionar "tasa general de actuación".

El incumplimiento de las obligaciones contraídas será causal de desistimiento, aplicándose las sanciones establecidas en los artículos 71º) y 89º) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 del Reglamento de Contrataciones.

**6º)** Las ofertas que excedan la suma indicada en el inciso c) del artículo 1º de éste Reglamento serán afianzadas por el/la oferente con un importe igual al DIEZ PORCIENTO (10%) de la misma. La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

a. **PAGARÉ A LA VISTA**, suscripto por quien tenga el uso de la firma social ó poder suficiente en su caso; presentando en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas.

b. **PÓLIZA DE SEGURO**, con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del artículo 52º del Reglamento de Contrataciones.

La falta de presentación en dichos términos implicará la aplicación de lo normado en el artículo 38º inciso a) de este reglamento (Artículo 23º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

**7º)** Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición N° 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N° 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén a los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las actividades para la adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "productos neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".

**8º)** A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución N° 035/14 D.P.R. Art. 3º "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto N°1394/2014 Artículo 2º "...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.

**EX-2025-03032424- -NEU-DESP#MS**  
**APERTURA: 17/12/2025**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 562**  
**HORA: 10:00**

### **CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71º inciso 1º) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.

En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acta de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

**9º) – Oferentes Excluidos:** No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
  - b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
  - c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
  - d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
  - e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
  - f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la Provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la Provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual.
  - g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
  - h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
  - i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333 modificada por Ley 2885).
  - j) Al momento de la apertura serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social al momento del acto de apertura.-
- Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incursos en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

**10º) Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:**

1. En el acto de apertura:
  - a. Falta de garantía en los términos del artículo 23º.
  - b. Falta de firma del/la oferente en la documentación.
  - c. Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén Co.DI.NEU.
2. Con posterioridad al acto de apertura:
  - a. No presentación del sellado de Ley.
  - b. Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el/la oferente.
  - c. Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el/la funcionario/a competente.
  - d. Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.
  - e. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.

**EX-2025-03032424- -NEU-DESP#MS**  
**APERTURA: 17/12/2025**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 562**  
**HORA: 10:00**

**CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- f. Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.  
g. Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.

Los/las oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º." (Artículo 38º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

**11º)** Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que se considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.

**12º)** Las ofertas de todos los renglones deben indicar las **MARCAS** ofrecidas, ya sean importadas o de Industria Nacional.

**13º) Por la compra de los renglones N°1 al N°3 inclusive, se deberá instalar en carácter de préstamo por consumo SEIS (6) equipos de incubación automatizada para Hemocultivos en los siguientes laboratorios: Hospital Provincial Neuquén Dr. Castro Rendon; Dr. Horacio Heller; Hospital Zapala Jorge Juan Pose; Hospital Centenario Dr. Natalio Burd; San Martín de los Andes Dr. Ramón Carrillo y Hospital Plottier Dr. Alberto Herrera.** Con las siguientes especificaciones técnicas:

- El proveedor deberá certificar las óptimas condiciones iniciales de los equipos. Se requieren instrumentos NUEVOS.
- Detección en tiempo real de cambio colorimétrico a través de la luz absorbida por el material fluorescente en el sensor.
- Alerta lumínica y sonora de botellas positivas.
- Finalización automática de botellas negativas.
- Deberá indicar en el número de botellas totales, positivas, negativas, espacios disponibles y botellas anónimas o incógnitas.
- Deberá permitir el cambio del tiempo máximo de incubación.
- Deberá permitir la recarga de botellas positivos.
- Capacidad mínima: para HPN 120 botellas y para los Hospitales restantes 30 botellas. Se podrá ofertar equipos modulares.
- Dimensiones máximas requeridas: Ancho 140 cm, Alto 100 cm, Profundidad 70 cm, Peso (con carga): 160 kg.
- Deberá contar con manuales técnicos y de operador en castellano.
- Deberá incluir requerimientos energéticos, de temperatura y humedad.
- Deberá contar con lectura de código de barras.
- Presentar las especificaciones técnicas del instrumento en la oferta.

**\*El Renglón N°4 no será excluyente y se podrá cotizar en oferta alternativa.**

**EX-2025-03032424- -NEU-DESP#MS**  
**APERTURA: 17/12/2025**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 562**  
**HORA: 10:00**

**CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**14º) Por la compra de los renglones N°5 y N°6 inclusive, se deberá instalar en carácter de préstamo por consumo tres (3) equipos de identificación y sensibilidad microbiana automatizada en los siguientes laboratorios: Hospital Provincial Neuquén Dr. Castro Rendon; Dr. Horacio Heller; Hospital Zapala Jorge Juan Pose.** Con las siguientes especificaciones técnicas:

- El proveedor deberá certificar las óptimas condiciones iniciales de los equipos. Se requieren instrumentos NUEVOS.

- Principio de análisis:

A) identificación de género y especie de microorganismos a través de pruebas bioquímicas ópticas bacilos gram negativos de importancia clínica, Streptococcus sp., Staphylococcus sp., Enterococcus sp. y levaduras.

B) Análisis cuantitativo y cualitativo de sensibilidad de bacilos gram negativos de importancia clínica, Streptococcus sp., Staphylococcus sp. y Enterococcus sp.

- Formulaciones e interpretación de sensibilidad basada en el CLSI.
- Deberá contar con lectura de código de barras.
- Deberá contener PC incorporada.
- Deberá indicar estado de llenado y carga.
- Deberá indicar el tiempo de resultados. No pudiendo exceder las 20hs.
- Deberá permitir el ingreso de muestras nuevas en diferentes momentos, sin esperar a que termine el proceso en curso.
- Capacidad mínima de corridas: para HPN 30 muestras y para los Hospitales restantes 20 muestras.
- Dimensiones máximas requeridas: Ancho 90 cm, Alto 70 cm, Profundidad 80 cm, Peso (con carga): 90 kg.
- Deberá contar con manuales técnicos y de operador en castellano.
- Deberá incluir requerimientos energéticos, de temperatura y humedad.
- Presentar las especificaciones técnicas del instrumento en la oferta.

**15º) Por la compra del renglón N°7, se deberá instalar en carácter de préstamo por consumo un (1) equipo de identificación microbiana automatizada por espectrometría de masas para el laboratorio del Hospital Provincial Neuquén Dr. Castro Rendon.** Con las siguientes especificaciones técnicas:

- El proveedor deberá certificar las óptimas condiciones iniciales de los equipos.

Se requieren instrumentos NUEVO.

- Principio de análisis: identificación de género y especie de microorganismos a través de espectrometría de masas de tiempo de vuelo con ionización por desorción laser asistida por matriz (MALDI-TOF), mediante el análisis de proteínas ribosomales.

• Deberá contener una base de datos actualizada periódicamente con especies emergentes y cambios taxonómicos. Con actualización anual de la biblioteca mediante la visita técnica correspondiente, pautada con el servicio.

- Deberá contar con lectura de código de barras.

- Deberá contener PC incorporada.

**EX-2025-03032424- -NEU-DESP#MS**  
**APERTURA: 17/12/2025**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 562**  
**HORA: 10:00**

**CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- Tiempo máximo de resultados: 10 minutos.
- Capacidad mínima de corridas: 30 muestras.
- Dimensiones máximas requeridas: Ancho 80 cm, Alto 120 cm, Profundidad 80 cm, Peso (con carga): 150 kg.
- Deberá contar con manuales técnicos y de operador en castellano.
- Deberá incluir requerimientos energéticos, de temperatura y humedad.
- Presentar las especificaciones técnicas al momento de la oferta.

**\*El Renglón N°7 no será excluyente.**

**16º)** El proveedor deberá garantizar la conectividad e interoperabilidad entre los instrumentos solicitados dentro de un mismo Laboratorio a través de un software de gestión de datos para integrar las distintas plataformas en el sector de microbiología.

**17º)** Los requisitos para los reactivos ofrecidos son:

- Deben estar validados por el fabricante.
- Se deberán dar a conocer los datos de desempeño analítico de las metodologías, obtenidos con guías de reconocimiento internacional, a saber: veracidad (bias), repetitividad, precisión intermedia, linealidad, límite de detección (cuando se aplique), límite de cuantificación (cuando se aplique) y robustez (cuando se aplique).

**18º)** Todos los renglones con fecha de vencimiento, al momento de su entrega deberán tener un vencimiento no menor a los cuatro (4) meses. Quedaran exceptuados aquellos productos de fabricación importada y los de origen biológico (elaborados con materiales de partida, como microorganismos, tejidos vegetales o animales, etc.) en los que se deberá indicar el vencimiento disponible al momento de la entrega y considerando el requerimiento de los servicios de laboratorio.

**19º)** Con el material que debe conservarse en frío, es requisito indispensable su provisión en las mismas condiciones sin cortar la cadena de frío, aclarando en embalaje o bulto, mediante leyenda clara sobre esta condición.

**20º)** Se deberán incluir cantidades de todos los consumibles, lámparas, calibradores, controles, accesorios y diluyentes necesarios para procesar todas las determinaciones, los cuales deberán ser detallados en la oferta considerando la vida útil de cada uno de los elementos.

**21º)** Los equipos deberán tener una cobertura total de mantenimiento, que cubra cualquier desperfecto técnico y que incluya visitas programadas para mantenimiento preventivo de acuerdo a las especificaciones del fabricante. Informar programa de mantenimiento.

**22º)** Se deberá capacitar al personal bioquímico respecto al uso del equipo y al personal de electromedicina del hospital, respecto a la mecánica del mismo.

**23º)** Deberá contar con soporte técnico especializado que permita realizar consultas y resolver fallas en tiempo real, (tanto para evacuar dudas y consultas de usuario, así como también atención sólo de fallas primaria). Indicar claramente las modalidades de contacto disponibles al cotizar para que puedan ser evaluadas por la comisión de preajudicación (mesa de ayuda, teléfono, correo electrónico, chat, etc.).

**24º)** Se deberá contar con servicio técnico y el tiempo de respuesta no deberá exceder las 24 horas (comunicación efectiva vía correo electrónico, teléfono, entre otras y cuál es el plan de acción a seguir). Dentro de las 72 hs. se deberá garantizar el normal funcionamiento ante cualquier inconveniente.

**EX-2025-03032424- -NEU-DESP#MS**  
**APERTURA: 17/12/2025**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 562**  
**HORA: 10:00**

**CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**25º)** Ante fallas técnicas o inconvenientes que requieran de intervención con el Centro de Atención al cliente, el Servicio de Laboratorio será el responsable de obtener un número de caso y notificar al Departamento de Laboratorio dependiente de la Dirección General de Abastecimiento, quién deberá tener acceso ha dicho caso.

**26º)** Para los equipos solicitados en la cláusula 13º) el proveedor deberá disponer de equipamiento de backup considerando a todos los laboratorios donde se instalarán los instrumentos solicitados, si una vez superado el tiempo de respuesta no se pueden solucionar los problemas.

**27º)** En caso de no contar con sistema de respaldo por corte de energía eléctrica, se deberá proveer un sistema UPS externo para que el equipo permita terminar con los procesos en curso.

**28º)** Requisitos mínimos que debe cumplir la interfaz de comunicación entre el sistema de información de laboratorio (SIL) y los equipos ofrecidos:

1. La interfaz debe cumplir con los estándares de conectividad HL7, ASTM o protocolos bidireccionales propietarios compatibles con el sil en uso o previsto.
2. Debe permitir comunicación bidireccional, con capacidad para:
  - a. enviar órdenes de análisis desde el sil al equipo.
  - b. recibir automáticamente resultados desde el equipo al SIL, sin intervención manual.
3. Formato de resultados: los resultados deben ser transmitidos en formato estructurado, compatible con los campos definidos por el SIL. Debe incluir resultados cuantitativos y cualitativos, valores de referencia, flags críticos y comentarios interpretativos si aplica.
4. Gestión de errores: la interfaz debe gestionar códigos de error, rechazos y eventos de fallas de comunicación, registrando los mismos en un log de auditoría.
5. Trazabilidad y seguridad: la transmisión de datos debe garantizar integridad, trazabilidad y seguridad conforme a las normativas locales vigentes (por ejemplo, enmarcadas en la ley de protección de datos personales), debe permitir el registro de fecha, hora, id de usuario/equipo y seguimiento de cada mensaje intercambiado.
6. Soporte técnico: el proveedor debe garantizar el soporte técnico necesario para la instalación, configuración y validación de la interfaz.
7. Debe entregarse documentación técnica de la interfaz, incluyendo manuales, especificaciones del protocolo de comunicación y procedimientos de prueba.
8. Se debe contemplar que la interfaz se comunique con un sistema cliente-servidor y en modelo web.
9. La interfaz debe permitir interactuar con motores de base de datos SQL server.
10. La interfaz (código fuente) debe ser trasferida a la Dirección General de TICS.

**29º)** La comisión de preajudicación se reserva el derecho de elegir el equipo que mejor se adapte a las necesidades de los distintos servicios de laboratorio, incluidos en la presente licitación, teniendo en cuenta los requerimientos de la presente y considerando el marco normativo.

**30º)** El proponente cotizara por renglón **siendo la adjudicación integra en forma global de todos los renglones**, que ajustándose al requerimiento sea conveniente a los intereses fiscales. Considerándose los requerimientos de las Cláusulas Generales y Particulares 13º); 14º) y 15º)

**31º)** Si el equipo ofertado no posee el perfil completo de analitos solicitados, se deberá cotizar una alternativa para completar el menú.

**32º)** En el caso de que un renglón sea adquirido en su totalidad (cantidad estimada en el pliego) y en caso de quedar saldo de otro u otros renglones que no hayan sido consumidos en relación a la cantidad estimada, la Subsecretaría de Salud se reserva el derecho de convertir el saldo existente de los renglones a no utilizar para adquirir mayor cantidad de otros insumos que pudieran ser necesarios en cantidades mayores a las estimadas, siempre con el acuerdo de los oferentes adjudicados y dentro de la misma orden de compra.

**EX-2025-03032424- -NEU-DESP#MS**  
**APERTURA: 17/12/2025**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 562**  
**HORA: 10:00**

### **CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**33º)** Tiempo de cobertura: treinta y seis (36) meses para el préstamo por consumo de los equipos y la provisión de los Reactivos es de doce (12) meses con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes por un periodo igual o menor al licitado.

**34º)** El proveedor deberá garantizar el normal funcionamiento de los servicios por el período de tiempo indicado en clausula anterior con los instrumentos cotizados y su respectiva línea de trabajo. Si existieran inconvenientes de mercado como importación, exportación, entre otras, deberá ofrecer una alternativa con las mismas condiciones de calidad o superiores con la previsibilidad necesaria.

**35º)** Se deberá especificar cuál es el rendimiento (en determinaciones) de los kits ofertados respecto a las determinaciones solicitadas en cada renglón.

**36º)** Lugar de entrega:

Renglones N° 1 al 6 inclusive: los reactivos necesarios para procesar todas las determinaciones deberán ser entregados en el Almacén central: Bolsón esquina Tronador Barrio Confluencia. Neuquén. LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO.

Renglón N°7: los reactivos necesarios para procesar todas las determinaciones deberán ser entregados en el servicio de Microbiología del Hospital Provincial Neuquén Dr. Castro Rendon. Buenos Aires 450, Neuquén Capital. LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO.

-Los equipamientos deberá ser instalado en los Laboratorios mencionados en la Cláusula 13º, 14º Y 15º del presente pliego. LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO.

**37º)** En caso de agotarse cantidades de algunos renglones de la presente orden de Compra y quedase saldo de otros, se podrá compensar los mismos hasta agotar el saldo total de la misma.

**38º) Los Plazos de entrega** se deberá realizar de la siguiente manera:

#### **-Reactivos:**

**-Primera entrega:** a los quince (15) días de la notificación de la orden de compra al correo electrónico declarado.

Renglón N°1: se deberán entregar 950 unidades

Renglón N°2: se deberán entregar 550 unidades

Renglón N°3: se deberán entregar 450 unidades

Renglón N°4: se deberán entregar 50 unidades

**-Las entregas posteriores:** se realizarán consecutivamente de la entrega anterior según cantidad y plazo establecido:

Renglón N°1: se deberán entregar 950 unidades **cada** (60) sesenta días.

Renglón N°2: se deberán entregar 550 unidades **cada** (60) sesenta días.

Renglón N°3: se deberán entregar 450 unidades **cada** (60) sesenta días.

Renglón N°4: se deberán entregar 50 unidades a los (180) ciento ochenta días .

**Renglones: N°5 y 6 inclusive: a requerimiento de los distintos servicios de Laboratorio** con conocimiento del Departamento de Laboratorio, Dirección General de Abastecimiento. Con un consumo estimado de un 10% mensual.

**EX-2025-03032424- -NEU-DESP#MS**  
**APERTURA: 17/12/2025**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 562**  
**HORA: 10:00**

### **CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**Renglón N°7: a requerimiento del servicio de Microbiología del Hospital Provincial Neuquén**

**Dr. Castro Rendon** con conocimiento de Departamento de Laboratorio, Dirección General de Abastecimiento. Con un consumo estimado de un 10% mensual.

**-Consumibles:** a requerimiento del servicio con entrega en Almacén Central

**-Instrumentos:** instalación a coordinar con el Servicio de Laboratorio, en un plazo de treinta (30) días de la notificación de la orden de compra al correo electrónico declarado.

**39º)** Respecto a las presentaciones solicitadas en los renglones se preferirá la especificada en el pliego, pero si esta no existiera o no fuera la más conveniente en relación precio/calidad, la comisión de preadjudicación podrá adquirir la presentación que mejor convenga a los servicios o la que mejor convenga a los intereses fiscales.

**40º)** La comisión de preadjudicacion se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad solicitada por cada renglón.

**41º)** Cuando las especificaciones técnicas coincidan con las características especiales de alguna marca, es sólo a fines indicativos del tipo de producto que se pretende adquirir, no son excluyentes las marcas de similar calidad que reúnan las condiciones exigidas en el pedido de presupuesto.

**42º)** La Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho si lo considera necesario de solicitar muestra y/o aclaraciones. En caso de requerirlo se deberán presentar en un plazo no mayor a las 72 horas hábiles. La falta de cumplimiento será causal de desistimiento del renglón.

**43º)** En el caso que a criterio de la Comisión de Preadjudicación o de que a raíz de la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF del Organismo licitante podrá solicitar una Mejora de Oferta a la empresa que ajustada al Pliego, ofrezca el precio más conveniente.

Cabe destacar que los informes de la Comisión de Pre adjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.

**44º)** Este Ministerio de Salud se reserva el derecho de efectuar ensayos sobre los envases y producto requerido. En caso de que no se cumplan los requisitos de calidad, los costos de análisis, trasladados, cambio, etc. quedarán totalmente a cargo del oferente.

**45º)** La preadjudicación será dada a conocer a los proponentes en el lugar, día y hora que se determine la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. En el acto se les hará conocer los cuadros comparativos de las ofertas. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo será reducido a venticuatro (24) horas cuando se trate de Concursos de Precios (Art.49º R.C.)

**46º)** Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a noventa (90) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura. En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52º R.C.)

**EX-2025-03032424- -NEU-DESP#MS**  
**APERTURA: 17/12/2025**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 562**  
**HORA: 10:00**

**CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**47º)** La Forma de Pago se estipula en sesenta (60) días contándose dicho plazo a partir de la presentación de la FACTURACIÓN conformada en la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Salud. Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 0367; Resolución N° 66 "Proveedor sin cuenta bancaria". (Disposición nº 37/13 C.G.P "Nota: Sr. Proveedor, Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto nº 0367/04), por ende, no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia".

**48º)** La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego, de las Disposiciones de la Ley N° 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Decreto 2758/95 - Art. 16).

**49º)** La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.-

**50º)** Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia del Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.-

**51º)** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el artículo 71º del Reglamento de Contrataciones y su modificatoria s/Decreto N° 1927/05 anexo I.

**Sanción por incumplimiento de la cláusula 24):** Se calculará multa del 5% diario del consumo global local (de cada efector). La misma se ejecutará a partir de las 72hs de la notificación y hasta la fecha efectiva de puesta en marcha, para cada equipo que resulte inoperativo. Por lo tanto el valor nominal para cada efector, o la unidad punitoria, estará dado por su consumo estimado y la correspondiente sanción se verá reflejada en la facturación al momento de la elevación de la misma. (Ley N°2141 – Artículo 71º Inciso 2 Apartado d)

**52º)** Previa a la Adjudicación de la propuesta cuyo monto supere el indicado en el artículo 64º inciso 1) de la Ley de Administración Financiera y Control - pesos ciento diez millones (\$110.000.000.-), se deberá cumplimentar en un término de cinco (5) días constituyendo a favor del Estado Provincial una Garantía no inferior al 15% de la adjudicación en sustitución de la Garantía de Oferta dentro de las formas previstas en el Artículo 25º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141.

No se aceptarán Pólizas emitidas por Compañías de Seguros que a la fecha de su recepción resulten morosos en el cumplimiento de sus obligaciones emergentes de pólizas oportunamente emitidas, en resguardo de los intereses fiscales y hasta tanto dure su incumplimiento.

**53º)** Cada entrega cuando exceda las medidas de 1,2 x 1,0 x 1,2 metros, deben venir acondicionada en pallets de madera según norma IRAM 10016, clase B (1000 x 1200 mm). La disposición de cajas en el pallet, deberá envolverse con nylon termo contraíble o nylon stretch y flejarse mediante 4 flejes cruzados, además de 4 esquineros reforzados para la protección de la estiba. Cada pallet no podrá exceder los 1000 kilogramos y la altura no debe superar los 1,5 metros y deben ser aptos para su manipulación con zorra hidráulica, apiladora y auto elevador.

**54º)** Toda la documentación de comercialización, facturas y remitos, deberán detallar N° de Orden de Compra a los fines de lograr eficiencia en la recepción técnica y tramitación de la facturación.

**EX-2025-03032424- -NEU-DESP#MS**  
**APERTURA: 17/12/2025**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 562**  
**HORA: 10:00**

**CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**55º)** Los bultos deberán presentarse identificados con el número de Expediente, licitación y renglón al que pertenece para realizar una recepción técnica rápida.

**56º)** Previo a la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios el proveedor deberá contar con Orden de Compra, provisión o documento que lo reemplace, sin el cual no tendrán derecho a reclamo alguno, además de las sanciones que correspondieren.

**57º)** La mercadería deberá ser acompañada de remitos donde conste: número de orden de compra, número de renglón y cantidades entregadas, número de lote y fecha de vencimiento a los efectos de agilizar la recepción técnica. **No se aceptarán remitos que no contengan los datos mencionados.**

**58º)** La repartición contratante se reserva el derecho a rescindir el contrato sin derecho a indemnización alguna al proveedor, cuando así lo considere conveniente a los intereses fiscales, previa comunicación con 30 días de anticipación.

**59º)** Cuando se trate de mercadería rechazada, el Adjudicatario será intimado a retirar la misma en el término 30 días, vencido dicho plazo quedarán en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, sin prejuicio de sanciones a que dé lugar el incumplimiento del contrato (Art. 65º del Reglamento de Contrataciones).

**60º)** Con la documentación completa de la mercadería entregada y su correspondiente facturación el proveedor deberá sellar la Orden de Compra ante la Dirección Provincial de Rentas web <https://dprneuquen.gob.ar/> y remitir Orden de Compra debidamente sellada a la Dirección de Licitaciones (Sector Liquidaciones) de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, para su correspondiente liquidación.

**61º)** Las consultas e informes se realizarán de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Compras dependiente de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Salud, sito en calle Antártida Argentina y Colón – Edificio N°3 - Piso 3 – Neuquén Capital. [TEL \(0299\) 449-5792/5517](tel:(0299)449-5792/5517) – [insumosbasicoshospitalarios@gmail.com](mailto:insumosbasicoshospitalarios@gmail.com)

**EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.**

2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

**EX-2025-03032424- -NEU-DESP#MS**  
**APERTURA: 17/12/2025**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 562**  
**HORA: 10:00**

Consumo bimestral estimado del apartado A

HOSPITAL	RN°1	RN°2	RN°3	RN°4
HPN	400	200	250	50 (cada 6 meses)
HHH	150	100	60	---
ZAPALA	150	100	60	---
SAN MARTÍN	100	50	30	---
CENTENARIO	100	50	30	---
PLOTTIER	50	50	20	---

Consumo mensual estimado del apartado B

HOSPITAL	RN°5	RN°6
HPN	350	350
HHH	150	150
ZAPALA	200	200

Consumo mensual estimado del apartado C

HOSPITAL	RN°7
HPN	1.000

**EX-2025-03032424- -NEU-DESP#MS**  
**APERTURA: 17/12/2025**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 562**  
**HORA: 10:00**

**DECLARACIÓN JURADA**

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN CALLE.....  
DE LA CIUDAD..... DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, SOMETIÉNDONOS AL FUERO  
PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO  
O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS  
CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 9º) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA  
..... DECLARA ACEPTAR QUE EL MINISTERIO DE SALUD,  
REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE  
CONTRATACIÓN CONSTITUYENDO DOMICILIO ELECTRONICO (CONF.ART. 4 LEY  
3002).....@.....-

NEUQUEN.....de.....de .....



2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

**NEUQUÉN**, a los ..... días del mes..... de 2025

A la vista **PAGARÉ SIN PROTESTO (Art.50 Decreto Ley 5965/63)**, al Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, o a su orden la suma de

**PESOS**.....

.....(\$.....), en concepto de importe de la **GARANTIA** ofrecida a su entera satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro.: 562

Expediente N°: EX-2025-03032424- -NEU-DESP#MS

Domicilio de Pago Antártida Argentina 1245 (8300) **NEUQUEN CAPITAL**

---

**Firma y Aclaración**

**Proveedor**



Provincia del Neuquén  
2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

**Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO LICITACION PUBLICA N° 562 - EX-2025-03032424- -NEU-DESP#MS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.